



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR
(Secretaría Jurídica)

RESOLUCION No.3077 2024

*"Por la cual se reconoce Personería Jurídica, se aprueban los estatutos al **CLUB DEPORTIVO CARTAGENA RUNNING CLUB** y se dictan otras disposiciones"*

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR,

En ejercicio de sus atribuciones legales otorgadas por el Decreto 1529 y 525 de 1990, y

CONSIDERANDO

Que el señor **ANTONIO ELIAS MENDOZA JIMENEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **73.204.165** en su calidad de Presidente y Representante Legal del **CLUB DEPORTIVO CARTAGENA RUNNING CLUB**, entidad sin ánimo de lucro con domicilio en Cartagena de Indias, ha solicitado el reconocimiento de Personería Jurídica, la aprobación de sus Estatutos e Inscripción de dignatarios de la entidad que representa, de conformidad con el Acta de Asamblea No. 001 de Constitución de fecha 1 de abril de 2024 y Acta No. 002 de primera reunión del órgano de administración de fecha 1 de abril de 2024, previa convocatoria.

Que la Secretaría de Educación de Bolívar, a través de oficio GOBOL-24-051413, fechado 1 de octubre de 2024, suscrito por VANESA PAOLA DE LA CRUZ POLO, Directora de Inspección y Vigilancia, emitió concepto favorable, para el otorgamiento de Personería Jurídica, por ajustarse a lo establecido por las normas vigentes para tal fin, en especial las contenidas en los artículos 28, 29, 30 y 31 del Decreto 525 de 1990, por parte del Gobernador de Bolívar.

Que revisados los Estatutos presentados y aprobados en Asamblea de Constitución, se encontró que en el artículo 23 dispone que el periodo estatutario de los miembros del Órgano de Administración conformado por 3 miembros sea de cuatro (4) años, el artículo 35 dispone que el periodo estatutario del Revisor Fiscal sea de cuatro (4) años y el artículo 66 dispone que el periodo estatutario del órgano de disciplina será de cuatro (4) años.

Que se ordenará inscribir a los miembros del órgano del Órgano de Administración, Control y Disciplina, para un periodo estatutario de 4 años iniciando a partir del 1 de abril de 2024 al 31 de marzo de 2028.

Que el solicitante aportó los documentos requeridos para el Reconocimiento de Personería Jurídica, entre los cuales se encuentra el acta de asamblea de constitución, estatutos que rigen la entidad, a las normas vigentes, especialmente al decreto 1529 del 12 de julio de 1990, Decreto 1228 de 1995 y demás que modifiquen, adicionan o complementan la materia y estampillas exigidas por el estatuto de renta departamental.

Que la entidad en cuanto a su objetivo y organización formal se ajusta a las disposiciones contenidas en el Libro I título XXXVI del código civil y los requisitos exigidos por los decretos 1529 de 1990, 525 de 1990 y 1228 de 1995 y demás normas concordantes.



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR
(Secretaría Jurídica)

RESOLUCION No. 3077 2024

"Por la cual se reconoce Personería Jurídica, se aprueban los estatutos al CLUB DEPORTIVO CARTAGENA RUNNING CLUB y se dictan otras disposiciones"

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase Personería Jurídica y apruébense los estatutos de la entidad deportiva denominada **CLUB DEPORTIVO CARTAGENA RUNNING CLUB**, con domicilio en Cartagena de Indias, de conformidad con el acta No. 01 de asamblea de constitución de fecha 1 de abril de 2024 y acta No. 001 de primera reunión del órgano de administración de fecha 1 de abril de 2024, previa convocatoria a la conformación del Club Deportivo de acuerdo con la parte considerativa del presente proveído.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese la inscripción de miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control y Órgano de Disciplina del **CLUB DEPORTIVO CARTAGENA RUNNING CLUB**, para periodo estatutario de cuatro (4) años comprendido entre el 1 de abril de 2024 y el 31 de marzo de 2028, de conformidad con el acta de asamblea de constitución de fecha 1 de abril de 2024 y acta 001 de primera reunión del órgano de administración de fecha 1 de abril de 2024, así:

ORGANO DE ADMNISTRACION

CARGO	NOMBRE	CEDULA
Presidente y Representante Legal	ANTONIO ELIAS MENDOZA JIMENEZ ✓	73.204.165 ✓
Vicepresidente	SUSANA DE LA VEGA CHAMORRO	32.906.727 ✓
Secretaria	VERONICA VILLAFANE MATTOS ✓	1.047.458.552 ✓

ORGANO DE CONTROL

CARGO	NOMBRE	CEDULA
Revisor Fiscal	EDNA ROCIO MARTINEZ RODRIGUEZ ✓	1044914570 ✓ T.P. 177481-T

ORGANO DE DISCIPLINA

CARGO	NOMBRE	CEDULA
Por la Asamblea	JOHANA ARRIETA REYES ✓	1128048217 ✓
Por la Asamblea	DORA KARINA NIETO RIVERA ✓	32937288 ✓
Por el Órgano de Administración	MARIA FERNANDA CHARRY SAMPAYO	33354715

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución se notificará en los términos de los artículos 67 y 68 del CPACA y contra esta procede el recurso de reposición de acuerdo con el artículo 74 del mismo código el cual podrá interponerse ante el Gobernador de Bolívar, dentro de los 10 días siguientes a su notificación.



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR
(Secretaría Jurídica)

RESOLUCION No. 3077 2024

*"Por la cual se reconoce Personería Jurídica, se aprueban los estatutos al **CLUB DEPORTIVO CARTAGENA RUNNING CLUB** y se dictan otras disposiciones"*

ARTICULO CUARTO: La entidad se encuentra obligada a reportar ante la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Bolívar, los libros de actas de asamblea del órgano de administración y libro de afiliados.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, a los

18 de noviembre 2024

JULIANA SOLANO CHAR
Gobernadora de Bolívar (E)

RAFAEL MONTES COSTA
Secretario Jurídico

Revisó: Nohora Serrano Van Strahlen – Directora de Actos Administrativos
Proyecto y Elaboro: Jorge A. Díaz Gutierrez – P.U. Secretaría Jurídica

